



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-CPP

Paita, 27 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: El Proveído S/N de 13 diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído S/N de 19 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 132-2017-GPyP/SDIyE/MPP de fecha 27 de diciembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, respecto al Proyecto de Ordenanza que modifica las Funciones del Órgano de Control Institucional en el Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Provincial de Paita;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante a Ordenanza N° 006-2016-CPP, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, se aprobó a Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, la cual fue actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG. Dicha directa tiene como objetivo el de regular las funciones del Órgano de Control Institucional, la actuación del Jefe y su personal, y las obligaciones de los Titulares de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. De la directiva en mención establece en su numeral 7.1.7, las funciones del OCI en las entidades del gobierno nacional, regional y local, determinando también, en su Séptima Disposición Final, señala que: "Las entidades que cuenten con un OCI debe realizar las modificaciones en sus documentos de gestión institucional conforme a las funciones establecidas en la presente Directiva".

Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la administración pública, define como el documento técnico normativo de gestión institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de las unidades orgánicas, así como establecer sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura de la administración pública con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identifica sus responsabilidades específicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.

Que, a través del Informe N° 132-2017-GPyP/SDIyE/MPP, con fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, propone la modificación de las Funciones del Órgano de Control Institucional en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante el Informe N° 077-2018-GAJ-MPP, con fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación de la presente propuesta de modificación. Asimismo, la Gerencia Municipal emite el Proveído S/N, con fecha de 28 de febrero de 2018, en la que señala que el proyecto propuesto y los informes técnicos se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N°, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las opiniones favorables de los documentos del visto, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría Calificada, lo siguiente:

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



ORDENANZA QUE MODIFICA LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2016-MPP de la Municipalidad Provincial de Paita, en su artículo 53° en los términos indicados en el Anexo adjunto, el cual forma parte íntegra del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local y encargar a la Subgerencia de Sistemas e Informática de la Municipalidad Provincial de Paita, la publicación de la presente en el portal institucional (www.munipaita.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en concordancia al artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán
ALCALDE

